

ITEM	REQUISITO	NS	RN	MT	MRET	MNT	MNEN
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal, en base a los artículos No. 56, 60 y 61 de La Ley de Procedimiento Administrativo, que deberá contener: domicilio, datos generales, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico						
2.	Copia del recibo del servicio público de Energía Eléctrica para acreditar el domicilio u oficina del solicitante.						
3.	Carta Poder debidamente autenticada, o Poder en Escritura Pública (debidamente autenticada)						
4.	Declaración Jurada de <b>No</b> estar Comprendido, en lo preceptuado según el artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones (debidamente autenticada).						
5.	RTN y Documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica) debidamente autenticada						
6.	Declaración de Comerciante Individual o Escritura de Constitución de Sociedad, debidamente registrada y actualizada sobre la composición de las sociedades o integración de las Juntas Directivas (autenticada, o fotocopia íntegra para su cotejo)						
7.	Acreditar pago del aviso de Trámite según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.						
8.	Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de diez (10) días hábiles desde su emisión.						
9.	Forma 100, debe ser llenada y completada con la información del solicitante, y de su apoderado legal, siendo necesario que venga firmada y sellada por este último.						
10.	Forma 101, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>					
11.	Forma 203 o 203-D (Análogica o Digital según aplique) ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión y afín a la especialidad en telecomunicaciones, debidamente colegiado por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH).	<input type="checkbox"/>					
12.	Forma 204 para enlaces entre Estudios y transmisor o de unidades móviles siempre y cuando ocupe enlaces por radiofrecuencia, debe ser llenada, firmada, sellada y timbrada por un profesional de la ingeniería, habilitado en el ejercicio de su profesión afín a la especialidad en telecomunicaciones que se encuentre debidamente colegiado, por el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Eléctricos, Químicos de Honduras (CIMEQH)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
13.	Carta de Intención de parte de una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en la que se compromete a otorgarle Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez aprobada la solicitud para llevar a cabo el proyecto. (Según Resolución Normativa NR015/03).						
14.	Configuración del Sistema (Documento Técnico elaborado por un profesional de la Ingeniería con experiencia comprobada en el área de telecomunicaciones, que se encuentre colegiado en el CIMEQH)						
15.	Forma 910 o 930 (Ver tabla de monto de inversiones para determinar si la forma correspondiente es la 910 o la 930) la Memoria Económico-Financiera, cuyo responsable de timbrarla, llenarla, firmarla y sellarla, debe pertenecer a un Colegio Profesional de Honduras afín al área económica financiera, indicando entre otros, monto del capital de la inversión inicial, en su valor monetario ya sea Lempiras, en Dólares o en ambos tipos de monedas. En caso de utilizar Dólares, se deberá indicar la Tasa de Cambio vigente.						
16.	Constancia Bancaria emitida por una Institución Financiera debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), que acredite el monto de la inversión inicial indicada en la memoria económica financiera						

ITEM	REQUISITO PARA CANCELACIONES	CPL	CTL	CP
1.	Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Artículos No. 56, 60 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.			
2.	Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.			
3.	Acreditar pago de aviso por:			
	Cancelación Parcial en Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente.</b>			
	Cancelación Total de Licencia: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b>			
	Cancelación de Permiso: <b>según Resolución Normativa de Tasas y Canon Vigente</b> (la cancelación del permiso lleva implícito la cancelación total de la licencia)			
4.	Presentar Constancias de que está Solvente Económica y documentalmente (esta última cuando el operador tenga autorizado un servicio de carácter público), emitidas por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas y la Dirección de Planificación y Desarrollo, respectivamente, cuya vigencia aceptada será de 10 (diez) días hábiles desde su emisión. Excepto en los casos en los cuales el operador adeuda el canon radioeléctrico del año en curso. En el caso que la cancelación sea autorizada por CONATEL, se realizará el cobro total de las obligaciones económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la Resolución NR017/99.			
5.	Para la cancelación de cualquier sistema del servicio de Radiodifusión de Televisión, es necesario detallar en la Solicitud lo que se desea cancelar, especificando ya sea si es el Permiso que le fue autorizado, o la totalidad de las Licencias, o si es una cancelación parcial. Lo anterior; para evitar que se le cancelen Licencias no solicitadas.			

Nomenclatura	
<b>NS</b>	Nueva Solicitud
<b>RN</b>	Renovación
<b>MT</b>	Modificación Técnica
<b>MRET</b>	Modificación por Reubicación de Transmisor o Cambio De Estudio
<b>MNT</b>	Modificación por Nueva Estación Televisiva
<b>MNEN</b>	Modificación por Nuevo Enlace por Radiofrecuencia
<b>CPL</b>	Cancelación Parcial de Licencia
<b>CTL</b>	Cancelación Total Licencia
<b>CP</b>	Cancelación de Permiso